

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 28 de Marzo del 2000

Señores
Miembros del Directorio y Accionistas de
AGRICOLA LAS VILLAS S.A.
Ciudad.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 321 de la Ley de Compañías y en concordancia con lo establecido en la resolución 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992, cúmplame informarles que he revisado el Balance General terminado al 31 de Diciembre de 1999, el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a esa fecha, así como los Libros, registros y documentos relacionados con el numeral Tercero del mismo artículo.

El examen fue efectuado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y sus evidencias y otros procedimientos de auditoría que se consideran necesarios para determinar la certeza razonable de que los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo.

Los principios y prácticas contables más significativas se resumen de la siguiente manera:

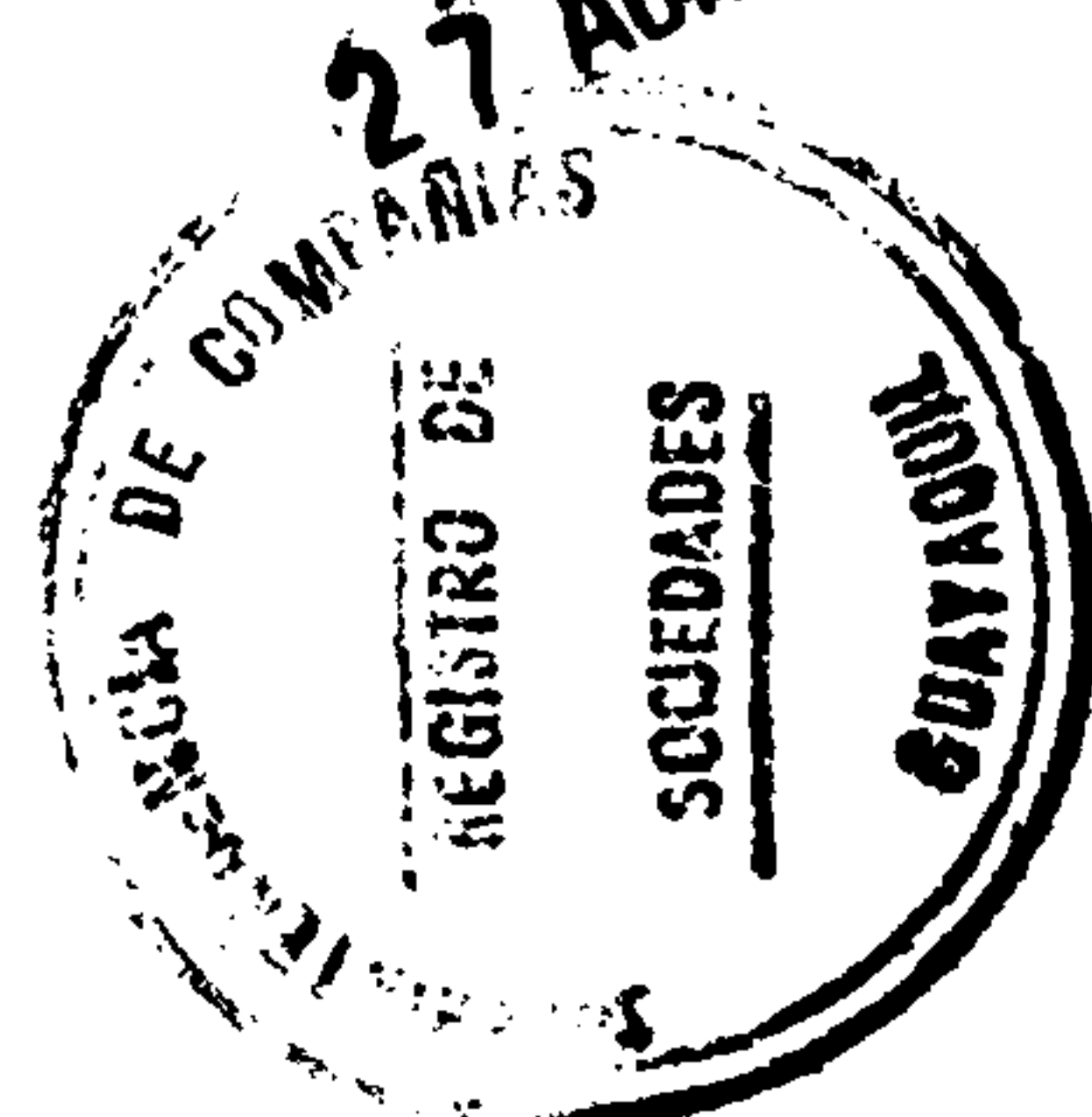
Los activos fijos se deprecian en base al método de línea recta en los plazos que establece la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Los Pagos anticipados corresponden a primas de seguros contratadas que se estan amortizando hasta la fecha de vencimiento y también a valores correspondientes a Anticipos de Impuesto a la Renta y Retenciones en la Fuente que le han sido practicadas en ejercicios anteriores.

Las obligaciones acumuladas corresponden a provisiones por pagar al IESS, provisiones para beneficios sociales de empleados, retenciones del I.V.A e Impuesto a Valor Agregado.

Las cuentas con compañías relacionadas corresponden a servicios cuya exigibilidad no es inmediata.

Las cuentas patrimoniales están debidamente conciliadas. Además la compañía ha reexpresado sus Estados Financieros por efectos de la Corrección Monetaria en base al reglamento emitido.



La compañía dio cumplimiento a lo establecido en la Ley para la reforma de las Finanzas Públicas en cuanto a mantener en su contabilidad la segregación de sus rubros en dos ejercicios económicos que corresponden a los periodos que van del 1ro. de enero al 30 de abril y el segundo comprendido entre el 1ro. de mayo al 31 de diciembre de 1999.

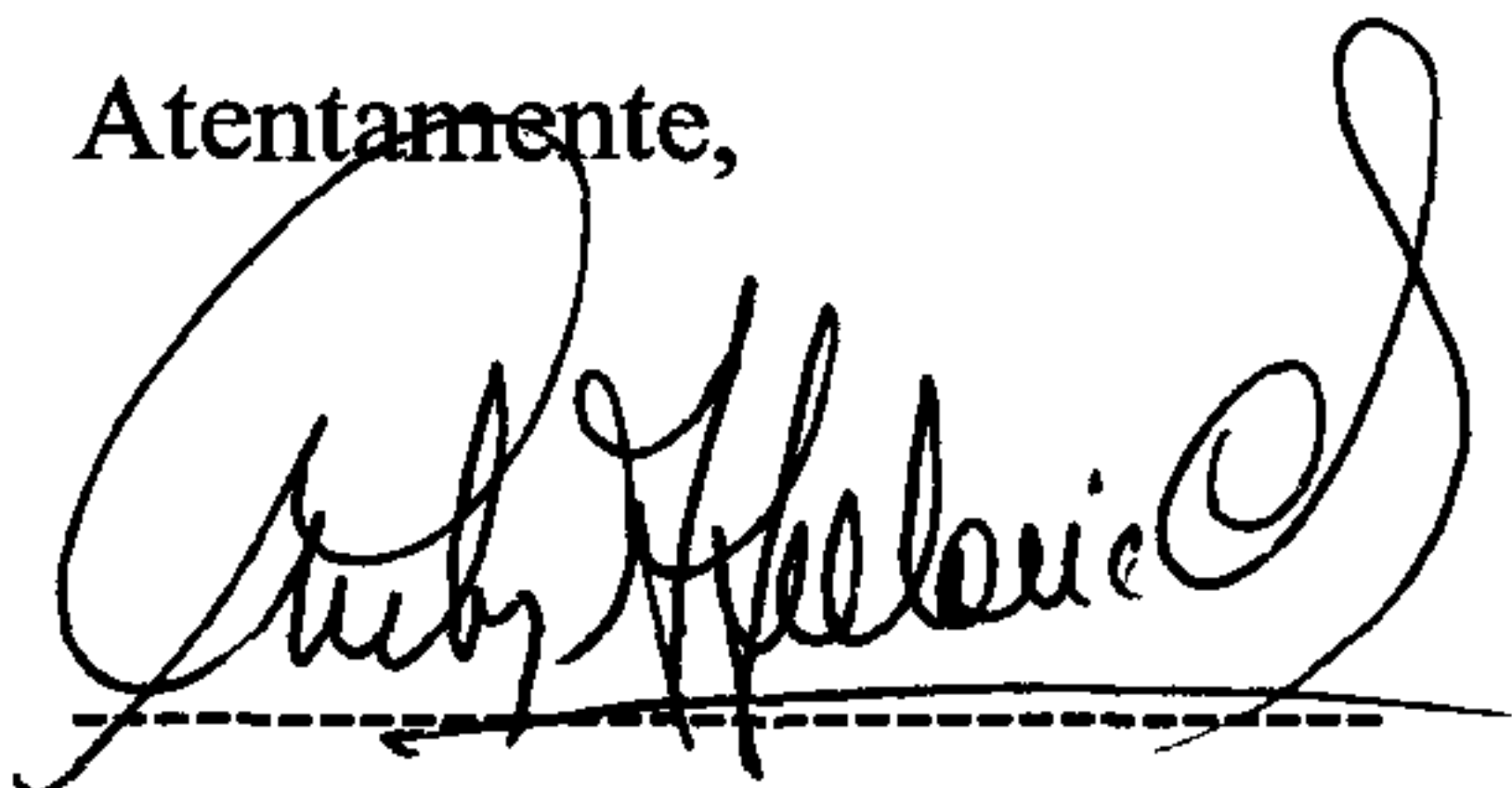
Adicionalmente se ha revisado el Libro de Acciones , los Libros de Actas de Juntas de Accionistas y de Directorio cuyas hojas se encuentran debidamente foliadas y sus espacios en blanco anulados.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas. Además la custodia de los bienes de la compañía son adecuados.

En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, incumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el Orden del Día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los mismos que nos hiciera pensar que deba ser informado a ustedes.

En mi opinión basado en los exámenes realizados, los Estados Financieros de **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, al 31 de Diciembre de 1999 y los resultados de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, presentan razonablemente la situación financiera de la empresa, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,



Econ. Carlos Lemarie Chavarriaga

27 ABR. 2000

